

En la ciudad de Paute, Cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo de éste Cantón, comparece el Doctor Hector Francisco Rojas Orellana ~~Liquidador~~, Gerente y Representante legal de la Compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA, como se justifica con las copias del nombramiento y resolución de la Intendencia de Compañías que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la Compañía, el compareciente es de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión Abogado, capaz ante la Ley para celebrar todo acto o contrato; a quien de conocerle doy Fe.- Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de Reactivación, Fijación del nuevo plazo de duración y Reforma del estatuto, de la compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, a cuya celebración procede de una manera libre y voluntaria, y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presenta, la misma que copiada literalmente al Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reactivación, Fijación del nuevo plazo de duración y Reforma del estatuto, de la compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Doctor Héctor Francisco Rojas Orellana Liquidador, Gerente y Representante legal de la Compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA, como se justifica con las copias del nombramiento y resolución de la Intendencia de Compañías que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la Compañía, el compareciente es de estado civil,

casado, mayor de edad, de profesión abogado y con capacidad civil necesaria en derecho para obligarse, quien además declara que es su voluntad otorgar la escritura de Reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma del estatuto de conformidad con el presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) con domicilio en el Cantón Paute Provincia del Azuay y un capital suscrito de dos millones de sucres y con un plazo de duración de quince años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, se constituyó la Compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA, mediante escritura pública de fecha uno de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, celebrada en la Notaría Segunda de Paute, escritura de Constitución aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número 91-3-1-1.-327, expedida el día dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y uno e inscrita con el número dos en el Registro Mercantil del Cantón Paute en fecha veinte de diciembre del mismo año. b) La compañía por primera vez aumenta su capital y reforma el estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Paute el día ocho de enero del año mil novecientos noventa y cinco e inscrita con el número dos en el Registro Mercantil de Paute el día veinte y uno de febrero del año mil novecientos noventa y cinco. c) La compañía por segunda vez realiza el aumento de capital y reforma su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del Cantón Paute el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro e inscrita con el número diez en el Registro Mercantil de Paute el día veinte y siete de agosto del año dos mil cuatro. d) El día 20 de Diciembre del año 2006 se cumplió los quince años establecidos como plazo de duración de la compañía, plazo que no ha sido prorrogado hasta la presente fecha. e) La junta General Ordinaria de accionistas de la compañía TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA reunida el día treinta de Abril del año dos mil siete Resolvió: UNO.- Reactivar La Compañía

Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima. DOS: fijar como nuevo plazo de duración de la Compañía el tiempo de veinte y cinco años. TRES: Como consecuencia de la fijación del nuevo plazo de duración de la Compañía, Reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que dirá: Artículo cuarto.- La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Reactivación de la Compañía en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la Junta General de accionistas, podrá ser restringido o prorrogado con los requisitos previstos en la Ley.- TERCERA: DECLARACIONES.-El compareciente con la calidad con la que hace DECLARA: Reactivada la Compañía y fijado el nuevo plazo de duración, de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General de accionistas, además declara que la Compañía que representa se encuentra bajo el control, parcial de la Superintendencia de Compañías, todos los accionistas, son de nacionalidad ecuatoriana, con el mismo juramento que tiene prestado declara que la Compañía a la que representa a la fecha de celebración de esta escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Como consecuencia de la reactivación de la Compañía se reforma el artículo cuarto del estatuto de Compañía, el mismo que dirá: Artículo cuarto.- La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Reactivación de la Compañía en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la Junta General de accionistas, podrá ser restringido o prorrogado con los requisitos previstos en la Ley.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente y la Copia de acta de la Junta General de accionistas.- SEXTA: La cuantía está determinada por el monto total del capital social de la compañía, esto es mil dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura pública a celebrarse. f) ilegible: Dr.

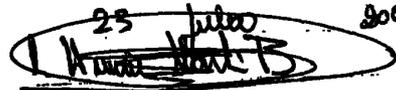
Hector Francisco Rojas O. Abogado Mat. 1454 C.A.A.- Hasta aquí la minuta, que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirman y se ratifica el compareciente en todo su contenido y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó las cédula de Ley.- Leído que le fue el presente documento público, íntegramente al compareciente por mí el Notario, se afirma y se ratifica en su contenido y firma conmigo en un solo acto, de todo lo cual doy fe.- Estado: Liquidador.- Liquidador.- fecha de.- No Corre. ~~2/1/07~~  
2/1/07



05 010207064-6



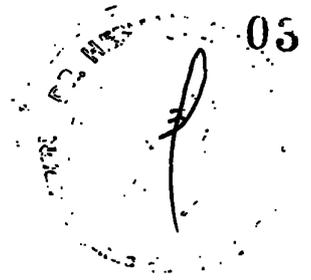
Es Notario



25 Julio 2007

siguen documentos habilitados

Antes:



Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima.

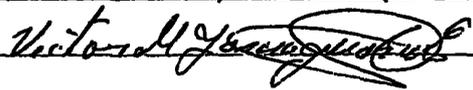
En la ciudad de Pate a los treinta días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo las dieinueve horas, en el local de la Compañía, ubicado en la calle García Moreno 1-55 en Pate tiene lugar la junta General Ordinaria de Accionista de la Compañía de Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, con la presencia de los siguientes accionistas: Ahmad Mezada Jaime Patricio (11 acciones), Arizaga Zuñiga Rafael Leonardo (25 acciones), Avila Virgiles Marco Aurelio (25 acciones), Barba Nilda

Carlos Guillermo (25 acciones), Barzallo Leon Ricardo Hermel (25 acciones)  
Caceres Barrera Manuel Cesar (50 acciones) Carchi Lazo Carlos Gilberto  
(105 acciones), Chiriboga Villalta Bosco Arturo (25 acciones), Fajardo Orellana  
Miguel Angel (204 acciones), Guachin Orellana Luis Antonio (116 acciones), Guillermo  
Alvarado José Gilberto (130 acciones), Guillermo Zaruma Manuel Sergio (155 acciones)  
Javin Alchabala Segundo Teofilo (105 acciones) Lazo Cajilima Claudio Rogerio  
(25 acciones) Lazo Cajilima José Enrique (155 acciones), Lazo Guillermo Angel Enrique  
(55 acciones), Lazo Guillermo José Gabriel (130 acciones), Lliguin Gualpa Carlos  
Humberto (25 acciones), Marquina Barrera Luis Vicente (25 acciones), Morcho Barrera  
Manuel Jacinto (155 acciones), Orellana Orellana Pablo Olmedo (80 acciones), Orellana  
Rojas Carlos Guillermo (25 acciones), Orellana Rojas Victor Herman (80 acciones)  
Peralta Lliguin Angel Duben (65 acciones), Pillajo Once Wilson Patricio (100 acciones)  
Tacuri Villalta Manuel Jesus (100 acciones), Vallejo Escandon José Elisen (95  
acciones), Villa Chungata Manuel Jesus (105 acciones), Manzaguano Corte  
Victor Miguel (25 acciones), Zaruma Ramirez Felix Ivan (30 acciones), Zhirzhan  
Guillermo José Virgilio (50 acciones), Zhirzhan Simbaña José Gabriel (176 acciones)  
Zhirzhan Simbaña Victor Gilberto (155 acciones), Zuña Cáceres Luis Remigio  
(55 acciones), Barrera Zaruma Juan Rodrigo (25 acciones), bajo la presiden-  
cia del Sr. Manzaguano Corte Victor Miguel y actuando como secretario el Gerente  
de la Compañía Dr. Hector Rojas Orellana, estando presente mas del cincuenta por  
ciento del capital social de la compañía se instala la Junta General Ordinaria  
para tratar el siguiente orden del día constante en la convocatoria publicada  
en el diario el tiempo el día viernes 20 de Abril del año dos mil siete, siendo  
los siguientes puntos:

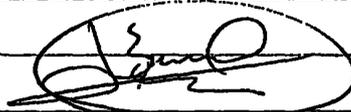
- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Conocer los informes presentados por el Gerente, Presidente y Comisario de la Compañía.
- 3.- Conocimiento y aprobación del Balance del ejercicio económico del año 2006.
- 4.- Conocer y resolver sobre el estado de perdidas y ganancias del año 2006 y destino de las utilidades. Además indico que el balance general, los informes de los administradores y mas documentos conforme manda el Art. 292 de la ley de Compañías se encuentra a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio desde hace mas de quince días atras en la oficina de la Compañía.
- 5.- Resolución sobre la reactivación de la Compañía, fijación

del nuevo plazo de duración de la misma y reforma del Estatuto.  
El presidente declara instalada la junta general y pone a consideración el primer punto del orden del día. PRIMERO - Constatación del quorum, se encuentra presente más del cincuenta por ciento del capital social por lo tanto existe el quorum reglamentario para proseguir con el desarrollo de la junta general ordinaria. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. SEGUNDO - Conocer los informes presentados por el Gerente, Presidente y Comisario de la Compañía. El presidente dice que el balance general, los informes de los administradores y más documentos conforme manda el Art. 292 de la ley de Compañías se encontraban a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio desde el mes de enero en la oficina de la Compañía, debo recalcar que ustedes han sido informados a lo largo del año de todas las actividades que se realizaban en la compañía y también sobre el estado de los ingresos y gastos efectuados por la institución, por lo que los accionistas aprueban en forma unánime los informes. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día. TERCERO - Conocimiento y aprobación del Balance del Ejercicio económico del año 2006. El presidente dice que el balance es claro en el se refleja el manejo económico que tiene nuestra Compañía, además dice que el balance es el reflejo del proyecto de manejo presentado al iniciar el año 2006, se pone a consideración de los accionistas para su aprobación por lo que el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día. CUARTO - Conocer y resolver sobre el estado de pérdidas y ganancias del año 2006 y destino de utilidades. El Señor Presidente Víctor Miguel Lanzaguanco Cotte manifiesta que durante el ejercicio económico del año dos mil seis la Compañía ha tenido una utilidad de ciento veinte dólares con sesenta centavos y pide a los accionistas resolver sobre su destino, los accionistas en forma unánime RESUELVEN que el ciento por ciento de las utilidades se destinan para los gastos en los trámites de reactivación de la Compañía. Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día. QUINTO - Resolución sobre la reactivación de la Compañía, fijación del nuevo

plazo de duración de la misma y reforma del Estatuto. El presidente informa a la Junta General de accionistas que el plazo de duración de la Compañía fue de quince años, el mismo que se cumplió el día veinte de diciembre del año 2006 por esta razón es necesario Reactivar a la Compañía y fijar un nuevo plazo de duración. La junta general luego de la deliberación correspondiente en forma unánime resuelve UNO Reactivar a la Compañía de Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima Dos. - fijar como nuevo plazo de duración de la Compañía el tiempo de veinticinco años, TRES. - como consecuencia de la fijación del nuevo plazo de duración de la Compañía reformar el artículo Cuarto del Estatuto que dirá: Artículo cuarto. - La Compañía tendrá una duración de veinte y cinco años contados desde la inscripción de la escritura de Reactivación de la Compañía en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la Junta General de accionistas, podrá ser restringido o prorrogado con los requisitos previstos en la ley. CUARTO. AUTORIZAR al Señor Gerente que en calidad de representante legal de la Compañía otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación de la Compañía y reforma del estatuto social de la Compañía y cumpla fielmente lo resuelto por la Junta General. Siendo las veinte horas con treinta minutos y habiendo sido tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para la redacción de la acta de la Junta. Reinstalada la Junta general de accionistas se da lectura a la acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas, se da por terminada la Junta General.



Sr. Víctor Miguel Lanzaguano C.  
PRESIDENTE



Sr. Héctor Rojas Quielana  
GERENTE

23 Julio 2007  




# TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE C.A."

PAUTE - ECUADOR

Paute, 20 de Diciembre del 2005

Doctor  
Héctor Rojas Orellana  
Presente.

De mi consideración:

Con el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que los accionistas de la Compañía de Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, en Junta General Ordinaria de accionistas efectuada el día trece de Noviembre del dos mil cinco, nombraron a usted como GERENTE de la Compañía para el periodo de dos años (2005-2007), nombramiento que tendrá vigencia hasta cuando sea legalmente reemplazado

De conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, a Ud. le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones son los determinados en el artículo vigésimo segundo de la escritura de Constitución celebrada el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario Segundo del Cantón Paute, e inscrita el veinte de diciembre de 1991, bajo el número dos del Registro mercantil, del Cantón Paute.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Sr. Miguel Angel Fajardo Orellana  
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE  
Paute, 20 de Diciembre del 2005

Dr. Héctor Rojas Orellana  
GERENTE

RAZON: INCRITA BAJO EL No. 1 DEL REGISTRO DE  
NOMBRAHILITADO PAUTE ENERO 12 DEL 2006

DE ALVARO OCHOA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



23 July 16 2007  
L. H. ... ~~Mark B.~~

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 064

EDUARDO MALDONADO SFADE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

06  
159  
06-07  
1-2-10

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. IC-RS07-005 de 25 de Enero de 2007, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia Informa que la compañía "TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA", constituida con domicilio en Paute mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Paute el 1 de Diciembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 2 el 20 de Diciembre de 1991, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e Inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 97-DJ-07 de 29 de Enero de 2007 ha emitido Informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA"; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Paute.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Paute, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Paute, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución en el registro mercantil a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Dr. Héctor Rojas Orellana, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

(Resl. No. 07-C-DIC-064)

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a

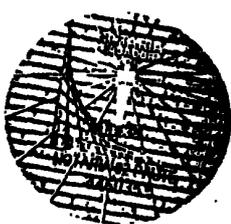
30 ENL. 2007

*Eduardo Maldonado Seade*  
EDUARDO MALDONADO SEADE,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo dos ~~sesenta y uno~~ de la Resolución Número 07-C-DIC-064, del treinta de Enero del dos mil siete, en la misma que se resuelve la disolución de pleno derecho de la compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Paute, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Quedando marginada dicha disolución.- Paute, Mayo veinte y ocho del dos mil siete. - Enmendado : dos. - Vale. Testado : sesenta y uno. - No Vale.

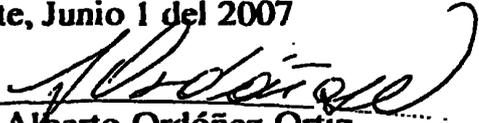
NOTARIO SEGUNDO

*[Handwritten signature]*

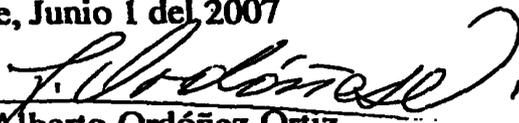


ZON: Inscrita en esta fecha, bajo el N° 2 del Registro Mercantil. Se deja constancia de que he tomado nota de esta RESOLUCION N° 07-C-DIC-064 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Eduardo Maldonado Seade el 30 de enero del 2007, al margen de la Constitución de la Compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 2 el 20 de diciembre de 1991.

Paute, Junio 1 del 2007

  
Dr. Alberto Ordóñez Ortiz  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL.**

RAZON: Inscrita en esta fecha, bajo el N° 14 del Registro de Nombramientos.  
Paute, Junio 1 del 2007

  
Dr. Alberto Ordóñez Ortiz  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL.**

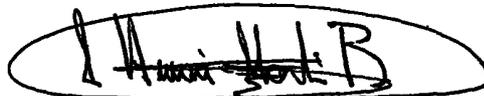


23 julio 2007  


RAZON.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA, copia igual a su original que reposa en los archivos de Protocolos de escrituras Públicas a mi cargo, para lo cual firmo y sello el mismo día de su otorgamiento, doy fe.-

EL NOTARIO



  
ce nota

**ZON:** De conformidad con el art. 53 de la Ley de Registro, y a petición de parte, asiento como tal que se deja sin efecto la inscripción anotada en el Registro Mercantil con el N° 2; y, el Nombramiento anotado en el Registro de Nombramientos con el N° 14 el 1 de Junio del 2007 respectivamente.  
Paute, Noviembre 6 del 2007

08

Dr. Alberto Ordóñez Ortiz  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL**



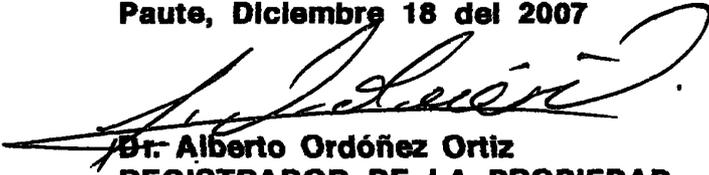
Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número 07-C-DIC-743, del treinta de Noviembre del dos mil siete, se procede a marginar la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración y reforma al estatuto social de la Compañía "Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima" en los términos constantes de la referida escritura de fecha veinte y tres de Julio del dos mil siete.- Quedando marginada dicha resolución.- Paute, Diciembre trece del dos mil siete.

Dr. Notario



**RAZON:** inscrita en esta fecha bajo el N° 8 del Registro Mercantil. Se deja constancia que he tomado nota de esta RESOLUCION N° 07-C-DIC-743 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Ludwig Alvarez Rengifo, el 30 de Noviembre del 2007, al margen de la Constitución de la Compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 2 el 20 de diciembre de 1991.

Paute, Diciembre 18 del 2007



**Dr. Alberto Ordóñez Ortiz**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL.**

